

Municipio de Colonia Elia
Colonia Elia-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



ORDENANZA N° 031 (M.C.E.)

COLONIA ELIA

DISPONIENDO RATIFICAR DECRETO N° 098/25 MCE.-

VISTOS:

El Decreto N° 098/25 M.C.E. y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 098/25 M.C.E, de fecha veintisiete de junio del corriente año, emitido Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, se creó un adicional no remunerativo y no bonificable, equivalente a la suma de pesos DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) para el personal municipal que está asignado al Programa de Residuos Urbanos en Nuestra Localidad.-

Que, dicho adicional se comenzó a abonar con los haberes del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Que, el decreto mencionado en los vistos de la presente, fue evaluado por los integrantes de este Honorable Cuerpo.-

POR ELLO:


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

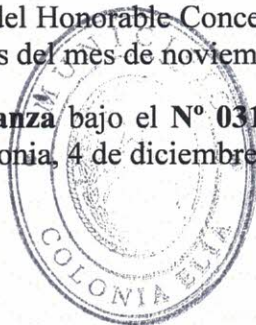
ARTÍCULO 1°): Ratifíquese el Decreto N° 098/25 M.C.E, de fecha 27 de junio del año 2025, cuya copia forma parte de la presente, como Anexo.-

ARTÍCULO 2°): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los veintiocho días del mes de noviembre del año 2025.-

Promúlguese la presente **Ordenanza** bajo el N° **031/25 M.C.E**; Regístrese, publíquese y archívese.- Municipalidad de Colonia, 4 de diciembre de 2025.-


SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




RAMÓN E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: **098**(M.C.E).

COLONIA ELÍA 27 JUN 2025

DISPONIENDO CREAR ADICIONAL PARA EL PROGRAMA DE RESIDUOS URBANOS.-

VISTOS:

La Ley N° 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

CONSIDERANDO:

Que, es necesario reconocer el pago de un adicional exclusivamente al personal que está asignado al Programa de Residuos Urbanos.-

Que, dicho adicional tendrá el carácter no remunerativo y no bonificable.-

Que, resulta conveniente otorgar un adicional no remunerativo y no bonificable, a fin de reconocer el esfuerzo y dedicación de los trabajadores asignados a las tareas mencionadas.-

Que, el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 10.027, Orgánica de Municipios de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°): Créase un Adicional No Remunerativo y No Bonificable, equivalente a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) para el personal municipal que está asignado al Programa de Residuos Urbanos en Nuestra Localidad, el cual se comenzará a abonar con los haberes del mes de Junio de 2025.-

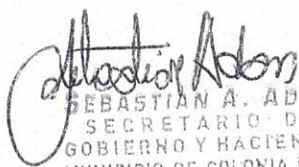
ARTÍCULO 2°): El adicional creado en el artículo anterior será abonado una vez por mes junto a los haberes percibidos por los agentes que se desempeñan en el Programa de Residuos Urbanos.-

ARTÍCULO 3°): El adicional no remunerativo y no bonificable, dispuesto en el Artículo 1° del presente, no estará sujeto a ningún tipo de descuento ni retención.-

ARTÍCULO 4°): El presente adicional podrá ser absorbido por futuros aumentos salariales que se otorguen o por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5°): El presente Decreto se emite Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°): Regístrese, comuníquese y archívese.-


SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




RAMON S. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA**

DISPONIENDO RATIFICAR DECRETO N° 098/25 MCE.-

VISTOS:

El Decreto N° 098/25 M.C.E:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 098/25 M.C.E, de fecha veintisiete de junio del corriente año, emitido Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, se creó un adicional no remunerativo y no bonificable, equivalente a la suma de pesos DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) para el personal municipal que está asignado al Programa de Residuos Urbanos en Nuestra Localidad.-

Que, dicho adicional se comenzó a abonar con los haberes del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

Que, el decreto mencionado en los vistos de la presente, fue evaluado por los integrantes de este Honorable Cuerpo.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

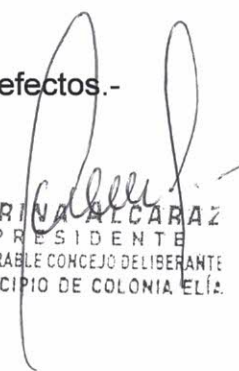
ARTÍCULO 1º): Ratifíquese el Decreto N° 098/25 M.C.E, de fecha 27 de junio del año 2025, cuya copia forma parte de la presente, como Anexo.-

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los veintiocho días del mes de noviembre del año 2025.-

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-


CAMILA S. SCAZZAMAN
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


KARINA ALCARAZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

MUNICIPIO DE COLONIA ELIA
Secretaria de Gobierno

04.12.2025


CECILIA S. ANTÓN
Municipio de Colonia Elia

Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: **098**(M.C.E).

COLONIA ELÍA 27 JUN 2025

DISPONIENDO CREAR ADICIONAL PARA EL PROGRAMA DE RESIDUOS URBANOS.-

VISTOS:

La Ley N° 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

CONSIDERANDO:

Que, es necesario reconocer el pago de un adicional exclusivamente al personal que está asignado al Programa de Residuos Urbanos.-

Que, dicho adicional tendrá el carácter no remunerativo y no bonificable.-

Que, resulta conveniente otorgar un adicional no remunerativo y no bonificable, a fin de reconocer el esfuerzo y dedicación de los trabajadores asignados a las tareas mencionadas.-

Que, el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 10.027, Orgánica de Municipios de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º): Créase un Adicional No Remunerativo y No Bonificable, equivalente a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) para el personal municipal que está asignado al Programa de Residuos Urbanos en Nuestra Localidad, el cual se comenzará a abonar con los haberes del mes de Junio de 2025.-

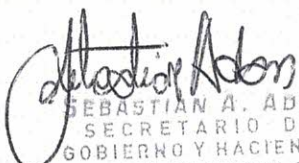
ARTÍCULO 2º): El adicional creado en el artículo anterior será abonado una vez por mes junto a los haberes percibidos por los agentes que se desempeñan en el Programa de Residuos Urbanos.-

ARTÍCULO 3º): El adicional no remunerativo y no bonificable, dispuesto en el Artículo 1º del presente, no estará sujeto a ningún tipo de descuento ni retención.-

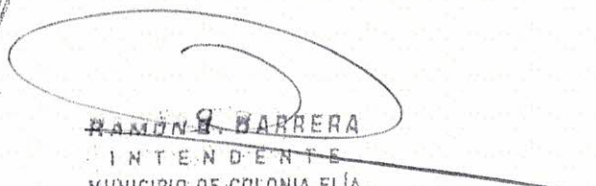
ARTÍCULO 4º): El presente adicional podrá ser absorbido por futuros aumentos salariales que se otorguen o por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º): El presente Decreto se emite Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º): Regístrese, comuníquese y archívese.-


SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




RAMON B. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

ES COPIA TIPO
KARINA CALICARAZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DEL BERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA